



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Cesación de Efectos Civiles
Demandante	Luis Carlos Lopera Ramírez
Demandado	Dora Lucia Ramírez Villada
Radicado	2022-00013-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 139
Asunto	Traslado a prueba

De la documentación allegada por la Comisaria de Familia del Municipio de Yolombó - Antioquia, quien dio cumplimiento a la prueba de oficio decretada por el Despacho en la audiencia inicial, córrase traslado por el término de tres (3) días a los sujetos procesales, lo anterior obrando de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

Por su parte, se agrega al expediente para los fines legales pertinentes, el registro civil de nacimiento del señor LUIS CARLOS LOPERA RAMÍREZ.

También, es indispensable requerir a la parte demandada, para que se allegue el registro civil de nacimiento de la señora Dora Lucia Ramírez Villada.

Así las cosas, vencido el traslado concedido y allegado el registro solicitado, se procederá a fijar fecha para continuar con la audiencia de juzgamiento del articulo 373 ibídem.

NOTIFIQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65606361614fba16159433c9735e66fc21bb9b04ffc277f092edaf28c8b3016**

Documento generado en 01/06/2023 02:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>